

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADO	YESSICA DONADO BOLAÑO
RADICACIÓN	2020-00006
FECHA	MARZO 15 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso ejecutivo en el cual la parte demandante presento memorial solicitando se ordene seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Marzo quince (15) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho mediante auto del 21 DE ENERO DE 2021 se libró mandamiento de pago en contra YESSICA DONADO BOLAÑO

La demandada se notificó por aviso del mandamiento de pago, observándose las ritualidades previstas en los artículos 291 y 292 del CGP, dejando vencer el término de traslado sin presentar excepciones.

Tal como se puede corroborar con la constancias de envío de notificación personal y aviso a la dirección carrera 28 No. 25-13 barrio Hipódromo Soledad. Atlantico, efectuadas en fecha 6 de octubre y 12 de Noviembre de 2020.

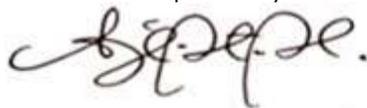
Teniendo en cuenta que la ejecutada no propuso excepciones ni canceló la obligación dentro del término señalado, lo pertinente es darle aplicación a lo establecido para el efecto en el artículo del Código General del Proceso, ordenando seguir adelante la ejecución, el avalúo y remate de los bienes que se llegaren a embargar dentro de este proceso, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la demandada.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del CGP, este juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución contra YESSICA DONADO BOLAÑO, tal como se determinó en el mandamiento de pago
2. Exhórtese a las parte a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del CGP
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan
4. Condénese en costas a la parte demandada

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **028**

SOLEDAD, **ABRIL 7 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA GOENAGA CARO